



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 9 de febrero de 2007 Núm. 29	Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	2
---------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
San Andrés del Rabanedo	5
Villaquilambre	9
Soto de la Vega	10
Cubillos del Sil	10
Val de San Lorenzo	11
Folgoso de la Ribera	11
Carrocédolo	12
Valverde de la Virgen	14
Soto y Amio	15
Santa María del Monte de Cea	15
Pozuelo del Páramo	16
Villamañón	16
Villaobispo de Otero	16
Castriello de Cabrera	16
Zotes del Páramo	16
Villagatón-Brañuelos	17
Borrenes	17
Valdepolo	17
Villanueva de las Manzanas	17
Bembibre	18
La Robla	18
Cebrones del Río	18
Cea	18
Roperuelos del Páramo	19
Villamol	19
Torre del Bierzo	19
Lucillo	19

Magaz de Cepeda	20
Brazuelo	20
El Burgo Ranero	20
Laguna de Negrillos	20
Toreno	20

Mancomunidades de Municipios

Montaña Central	21
Monte de la Hoja	21

Juntas Vecinales

San Feliz de Órbigo	21
Villares de Órbigo	21
Garfín	21
Rueda del Almirante	22
Cembranos	22
Cascantes de Alba	22
La Vid de Gordón	22
Cabornera	22
Corniero	22
Pradela	23
Altoabar de la Encomienda	23

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Cultura	23
Servicio Territorial de Fomento	23

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Ribera Alta del Porma	24
Presa de la Tierra	24
Quilós	24
Sambanos y La Vega	24



Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2002 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de diciembre pasado se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: Abastecimiento e iluminación del monasterio de San Miguel de Escalada

Plan: Programa Operativo Local Año: 2005

Contratista: Obras y Contratas Carlos Fernández, S.L.

Número: 484

Importe adjudicación: 60.000 €

Denominación: Construcción depósito en Urdiales del Páramo

Plan: Programa Operativo Local Año: 2005

Contratista: Hermanos Tabara, SL

Número: 486

Importe adjudicación: 127.719,78 €

Denominación: Mejora pavimentación en el municipio de Sobrado

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos Año: 2005

Contratista: Antonio Franco e Hijos S.L.

Número: 20

Importe adjudicación: 57.570 €

Denominación: Mejora pavimentación en el municipio de Sobrado

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos Año: 2006

Contratista: Antonio Franco e Hijos S.L.

Número: 20

Importe adjudicación: 57.570 €

Denominación: Saneamiento en La Bañeza

Plan: Remtes. Programa Operativo Local Año: 2006

Contratista: Const. O. P. Prom. Salvador Calleja e Hijos, S.L.

Número: 533

Importe adjudicación: 57.415,83 €

Denominación: mejora abastecimiento en el municipio de La Pola de Gordón

Plan: Remtes. Programa Operativo Local Año: 2006

Contratista: Hermanos Presa, S.L.

Número: 548

Importe adjudicación: 40.000 €

León, 28 de enero de 2007.-El Presidente, Javier García-Prieto Gómez.

1092

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2007, los Pliegos de Bases Particulares rectores de la licitación, mediante el sistema de subasta abierto, de la enajenación de la madera proveniente de la corta de la chopera sita en la finca del Polígono 10, parcela 106, subparcela a del parcelario de rústica, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación al alza: 12.000 euros, IVA incluido.

Fianza Provisional: 2% del tipo licitatorio total.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Duración del contrato: Quince días, a partir de la firma del correspondiente contrato.

-Presentación y apertura de pliegos:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases (cláusula octava), presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego rector del concurso (cláusula novena), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, profesión....., vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en....., titular del D.N.I. núm, expedido en, el día, en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaña, enterado de la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de León para la enajenación de la madera proveniente de la corta de la chopera sita en la finca del Polígono 10, parcela 106, subparcela a del parcelario de rústica, ofrece hacerse cargo por el precio siguiente: euros, IVA incluido. Ajustándose en todo al Pliego de Bases y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Lugar, fecha y firma".

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día que determine la Mesa de Contratación, según la cláusula undécima del pliego.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 29 de enero de 2007.- El Alcalde, Mario Amilivia González.

1041

45,60 euros

MODIFICACIONES AL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN, RESPECTO DEL EDIFICIO Nº 32 DE LA CALLE LA RÚA: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, acordó aprobar definitivamente unas modificaciones al Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, que afectan al edificio de referencia, según documentación presentada por Ingarlo y Bernesga.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria explicativa de condiciones actuales y propuesta a realizar) y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna

resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento de planeamiento aprobado:

“...Se acordó:

1º.- Aprobar definitivamente, la modificación del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, referida al cambio de catalogación del inmueble nº 32 de la calle La Rúa, conforme a la cual éste pasará del nivel de protección III al IV-A, permitiéndose el vaciado total del edificio, incluida su fachada posterior y muros medianeros, con mantenimiento íntegro de la fachada principal con una estructura auxiliar que permita contener su integridad física durante la reconstrucción estructural del resto del edificio, al que se añade una planta sótano destinada a garajes, debiendo figurar en el fichero de la edificación del documento urbanístico, la conservación de la fachada a la calle La Rúa sin condicionarse a estudios posteriores sobre su viabilidad estructural, al haber sido realizados éstos previamente, todo ello de conformidad con el informe que al respecto ha sido emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

2º.- Incorporar a la ficha del edificio nº 32 de la calle La Rúa, del catálogo del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la ciudad de León, la mención de que resulta obligada la conservación de la fachada a la calle La Rúa, sin que tal obligación quede condicionada a la realización de estudios posteriores sobre su viabilidad estructural.

3º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 174 del Reglamento, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última un ejemplar de la modificación que ahora se aprueba con todos sus planos y documentos, junto con su soporte digital, para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo. En particular, deberá cursarse notificación específica al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

4º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y de la provincia, con las particularidades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Reglamento, cuya publicación tendrá carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en éste último precepto, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos boletines.

5º.- Dar traslado del acuerdo a las Adjuntas de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el art. 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias.”

MEMORIA

1.- Antecedentes:

Promociones Ingarto y Bernesga, S.L., como propietaria de los inmuebles sitos en calle La Rúa números 28, 30 y 32, y vista la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, que afecta a la parcela en La Rúa nº 28, de fecha 26 de febrero de 2002, relativa al cambio de alineación de la citada parcela.

Como se explica en dicha modificación (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 83 del 11 de abril de 2002) después de que se desmorone

el muro lateral con el nº 30 en marzo de 2000, que produjera una situación estructural que comprometía su estabilidad además de suponer riesgos para la seguridad en vía pública, el inmueble del nº 28 se declara ruina inminente por Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de León. La demolición del inmueble pone de manifiesto la situación de su alineación, que respondía a la histórica calle La Rúa, al tener que realizarse una reconstrucción, se considera aconsejable dejar al edificio fuera de contexto al ser el único con la alineación primitiva y provocando medianerías vistas. A la vista de todo ello se inicia el expediente de modificación del Plan Especial, aprobado en la fecha arriba citada. Asimismo se aprueba la eliminación de un pequeño espacio libre privado situado entre el edificio dotacional de la UA-6 y la parte posterior del edificio calle La Rúa nº 32, a fin de facilitar una posible conexión a nivel de planta baja. (se adjunta plano de situación). También se dice que este aumento volumétrico quedaría sobradamente compensado con la disminución de superficie edificable que se deriva de la realineación del nº 28.

2.- Objeto:

Por la presente y refiriéndonos al edificio de calle La Rúa nº 32, se pretende la aprobación de la ocupación en planta baja del patio trasero, eliminado como espacio libre privado en las modificaciones arriba reseñadas, a fin de compensar la pérdida de edificabilidad como se dijo anteriormente a consecuencia de la realineación del nº 28.

Y por otra parte, el cambio del Nivel de Protección del Edificio de C/ La Rúa nº 32 del casco antiguo de la ciudad de León, catalogado actualmente como Nivel III, edificio con calificación de arquitectura culta de primer grado, según señala su ficha.

3.- Reseña histórica:

Basándonos en el estudio histórico realizado por: M.L. Pereiras Fernández y M.D. Campos Sánchez-Bordona publicado en la revista “Estudios Humanísticos” (León 2.001) referido al denominado Palacio de los Condes de Peñafior y su evolución de palacio medieval a edificio eclectista, se realiza la reseña histórica del edificio nº 32.

La descripción comienza haciendo especial hincapié en que durante el siglo XIV, familias y linajes nobiliarios leoneses establecen sus casas principales en la calle La Rúa, antigua calle Alfonso XIII. Dicho conjunto de residencias señoriales se mantuvo en escaso número hasta la Edad Moderna. El único edificio original que queda en pie es el Palacio de los Quiñónez, actual convento de las Concepcionistas.

Se desconoce la fecha exacta en que el inmueble que nos ocupa pasa a ser propiedad de los condes de Peñafior, pero a comienzos del siglo XVIII ya les pertenecía, aunque no residían en ella sino que la arrendaban, situación que lleva a un estado ruinoso del edificio por estar deshabitado.

Según los datos que aporta el mencionado estudio, el palacio del siglo XVIII se componía de dos patios abiertos, contando con la propia vivienda y un sistema de servicios destinados a aprovisionamiento alimenticio y actividades rurales desempeñadas en la huerta trasera, esquema muy habitual desde la Edad Media, lo que nos indica que el núcleo urbano leonés mantenía un carácter netamente rural.

En los comienzos del siglo XX y como consecuencia de los cambios que experimenta la ciudad tras el Proyecto del Ensanche, se derriban viejos inmuebles y edificios, algunos de gran valor histórico y artístico, para levantar nuevas viviendas sobre los mismos. La calle La Rúa, que todavía conservaba algunos conjuntos medievales y palacios señoriales, como el Palacio de los Condes de Peñafior, los verá desaparecer definitivamente.

En 1908, don Amancio García Lorenzana, propietario del nº 44 de la entonces calle Alfonso XIII (nº 32 de C/ La Rúa), presenta al Ayuntamiento de León la solicitud de derribo de la casa, para construir otra de nueva planta en el mismo sitio, según los planos que se adjuntan del arquitecto Juan Crisóstomo Torbado.

La casa se componía de 3 pisos con una fachada de 28 m de longitud y 10,55 m de altura y un esquema tardo-eclecticista con detalles historicistas, como parece ser el caso de la portada que en proyecto no figuraba como tal, sino que debió ser modificado durante la obra, y

parece ser tomada de un edificio antiguo, idea habitual en el arquitecto y restaurador. Se desconoce la procedencia de tal elemento arquitectónico, pero no sería raro que hubiera sido trasladado de algún palacio cercano derribado en esas fechas como podría ser el edificio del hotel Conde Luna.

En 1927 se realizan algunos cambios: se añade una planta más y una galería en vuelo en la parte de atrás.

Por lo tanto podemos decir que el edificio de la calle La Rúa nº 32 no es el original denominado Palacio de los Condes de Peñafior y Marqueses de Valdecarzana, sino que está construido en el mismo solar, hacia el año 1908 según el proyecto del arquitecto J.C. Torbado y posteriores modificaciones, agregados y postizos.

4.- Estado actual del edificio:

Se trata de un edificio de más de 60 años de antigüedad, siendo su estado actual de conservación bastante malo.

La capacidad estructural del edificio es totalmente deficiente para cualquier uso e impensable para su habitabilidad, situación evidente y comprobada con un profundo estudio basado en la inspección del edificio, la realización de catas in situ, descripción de las patologías detectadas y cálculos de comprobación, llevado a cabo por la empresa y laboratorios de INCOSA (Investigación y Control de Calidad, S.A.), del que se adjunta una copia.

Su estructura a base de muros de carga de mampostería y mortero de cal de baja calidad, presenta numerosas grietas, deformaciones, desprendimientos y humedades. En el análisis se han comprobado las tensiones admisibles a la compresión de estos muros, siendo válidos únicamente si no se produce un incremento de las cargas actuales.

Los forjados compuestos por viguetas de madera de 7x18 cm con un entarimado superior de tablas de pino de 2,5 cm de espesor, bajo el cual se sujeta un falso techo de escayola armada con cañas fijada a rastreles. El mismo está totalmente deteriorado, con hundimientos, y con carcoma en numerosos puntos. Según el análisis de resultados realizado: "los cálculos de comprobación de los forjados del techo de la planta baja y de las vigas de los pórticos, se deduce que la estructura analizada no es válida, ya que ha superado los parámetros admisibles, tanto en tensión como en flechas" (ver págs. 36, 37 y 40).

En cuanto a la cimentación, como refleja el informe de las catas realizadas, está compuesto por un cimiento corrido de bloques pétreos recibidos con argamasa, del que habría que comprobar su capacidad portante, ya que probablemente el terreno sobre el que se asienta sea producto de sucesivos rellenos, por lo que se deberían adoptar medidas para reforzarla o recalzarla. Según la propia experiencia al realizar la cimentación del edificio colindante nº 30, hubo que superar los 4 m de profundidad para encontrar terreno firme apto para cimentar, lo que obligó a realizar una losa de cimentación de 50 cm de espesor en el caso del soportal de acceso donde no se construyeron sótanos como en el resto del edificio.

La cubierta no parece ser la original del edificio sino un agregado posterior dada la configuración del bajocubierta con una terraza hacia el frente que corta la continuidad del faldón. Compuesta de tablas y cabios de madera que presentan pudrición debido a filtraciones.

La fachada posterior cuenta con una galería de madera agregada en vuelo posteriormente a la construcción del edificio, está totalmente derruida y en muy malas condiciones de estabilidad. Su forjado fue resuelto a diferencia del resto del inmueble, con vigas metálicas donde se apoyan bóvedas de ladrillo hueco sencillo y con relleno de carbonilla, rematado con pavimento de baldosas recibidas con mortero. Según certifica el informe de Incosa, "Las grietas existentes en los tabiques del balcón o galería que da a la fachada trasera son debidas a las flechas excesivas del forjado metálico". Asimismo en el apartado 6 relativo a medición de flechas y desplomes, se comprueba que existen flechas entre 6 y 9 cm, y con los cálculos de comprobación (ver cuadro pág. 37) se evidencia que no es admisible.

De los muros medianeros podríamos decir que el colindante con el Convento, Edificio Protegido y Monumento Nacional, es un ver-

dadero callejón de vertidos de aguas y cúmulo de humedades. Los tejados del Convento vierten sus aguas a este lateral, ya que antiguamente existía un callejón que separaba ambos edificios.

El otro muro medianero con el nº 30, donde actualmente ya está reconstruido el nuevo edificio de viviendas, existe un tapial de más de 1 m de espesor y su altura es superior a la del edificio. Al pasar por encima de cubierta, y estar compuesto básicamente de tierras, es uno de los puntos de entrada de aguas al edificio del nº 32 que nos ocupa. Su estado más que malo podríamos considerarlo de ruina inminente ante el peligro que conlleva su inestabilidad, sus frecuentes desprendimientos y el acusado desplome, que aconsejarían su derribo controlado inmediato para seguridad de las personas. El amplio estudio realizado del mismo a causa de sus numerosas patologías y deficiencias puede comprobarse su mal estado debido a la mala calidad de los materiales térreos que lo componen, a la heterogeneidad del mismo, numerosas grietas, pérdidas de sección en diversos puntos, etc. Asimismo se comprueba que la tensión máxima debida al peso propio es superior a la admisible por un muro de estas características y estado de conservación (ver pág. 38 y 41) por lo que hacemos hincapié en la peligrosidad de su derrumbe espontáneo.

La fachada principal realizada en mampostería recibida con mortero de cal, de 55 cm de espesor, constituye parte del entramado estructural del edificio, su mantenimiento obliga a realizar una estructura vertical permanente adosada a la misma por su cara interior y un arriostramiento exterior durante la ejecución de las obras.

El enfoscado exterior presenta algunos desprendimientos y humedades en su parte inferior hasta un metro de altura y la piedra del portalón está muy deteriorada, posiblemente a causa de la enfermedad de la piedra. Los elementos definitorios de la fachada del edificio los constituyen los herrajes de balcones y el portalón de piedra, elementos que se recuperarán restaurándolos debidamente.

La posibilidad de subsanar los graves problemas de estabilidad del edificio nº 32 descritos anteriormente para lograr espacios habitables de acuerdo a las necesidades y exigencias tanto constructivas como de mercado actuales, se hace imposible si hay que mantener el sistema estructural existente a base de muros de carga (que no admiten mas carga) y forjados de dudosa estabilidad con flechas y deformaciones inadmisibles como justifica el informe de Incosa.

Por otra parte tampoco se cumplirían las especificaciones de ninguna Normativa Básica de la Edificación, ya sea en protección de incendios, aislamiento térmico o acústico.

Y en nuestros días lo más grave e inaceptable como en cualquier ciudad, es el hecho de no tener posibilidades de dotar al edificio de las plazas de garaje necesarias en el casco antiguo, donde la tendencia lleva a peatonalizar zonas sin dar solución al tema de aparcamientos.

El Nivel de Protección III únicamente permite una reestructuración parcial, manteniendo en todo caso la fachada, y en casos de un justificado cambio uso, para mejora de las condiciones de habitabilidad del edificio y por deterioro u obsolescencia manifiesta de la estructura interior, todos puntos recurrentes y justificados en el edificio que nos ocupa. Pero como ya se ha descrito, el edificio necesita mucho más que un lavado de cara y unos leves arreglos de pinturas y grietas, necesita, si se pretende que se ocupe, dar calidad y servicios.

La cimentación y los muros de carga como ya se comprobó, no admiten un aumento de cargas, necesario para realizar nuevos forjados o reforzar los existentes que soporten el nuevo uso y den cumplimiento a las Normativas vigentes o que por lo menos hagan frente a la estabilidad.

5.- Propuesta:

La propuesta se basa en el vaciado interior del edificio con una demolición manual controlada, realizando previamente el arriostramiento de la fachada a conservar. Asimismo se realizarán las obras necesarias para la puesta en valor de la fachada, como la retirada del actual enfoscado para realizar uno nuevo con aditivos que favorezcan la impermeabilidad del muro, se saneará la parte inferior para evitar nuevas humedades y/o desprendimientos, se renovarán las car-

pinterías y piezas de madera manteniendo el modelo original, se limpiará la piedra del portalón reemplazando las partes deterioradas.

En el interior del edificio se realizará un nuevo sistema estructural adosándose a la cara interior de la fachada, según esquema adjunto.

Todas estas obras no es posible llevarlas a cabo dentro de un nivel de protección III, por lo que se hace necesario un cambio del Nivel de Protección al IV-A que propiciaría una intervención razonable, no especulativa sino que plantea una mejora de calidad para la puesta en valor y la revitalización del casco antiguo.

6.- Conclusiones:

El edificio de calle La Rúa nº 32 no es el original palacio de los condes de Peñaflores y marqueses de Valdecarzana, sino que está construido en el mismo solar según proyecto del arquitecto Torbado, de 1908.

Dado el estado actual del edificio, consideramos la catalogación del edificio a un Nivel de Protección III, es superior a sus posibilidades. Impide la realización de las mejoras necesarias en su estructura y anula la posibilidad de realizar un sótano para la dotación de plazas de garaje.

7.- Documentación adicional:

* Sección de fachada a conservar con detalle de arriostramiento.

* Plano de situación.

* Ficha del edificio c/La Rúa nº 32.

* Planos del palacio de Peñaflores original y del proyecto del Arq. Torbado.

* Reportaje fotográfico.

* Estudio de situación actual de la estructura realizado por Incosa.

León, 2 febrero 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

1042

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2007, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la funcionarización mediante concurso restringido, del personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSAS PLAZAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, MEDIANTE CONCURSO RESTRINGIDO

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo procederá a la convocatoria de las plazas que se relacionan, todas ellas pertenecientes al expediente de funcionarización:

* 2 Operario/Peón.

* 6 Oficial.

* 1 Almacenero.

* 1 Conductor Camión.

* 1 Conductor Servicios Municipal.

* 1 Capataz Brigada Obras.

* 2 Conserje Colegio.

* 1 Conserje Centro UNED.

* 5 Conserje Portero y Cometidos Múltiples para depend. municipales.

* 2 Conserje del Centro de Día.

* 1 Auxiliar Técnico UNED.

* 1 Auxiliar Casas Cultura.

* 2 Auxiliar Biblioteca.

* 1 Coordinador/a Casas Cultura.

* 2 Encargado/a Biblioteca Pública.

* 1 Encargado Instalac. Deportivas.

* 1 Director del Centro de Día.

* 1 Trabajador/a Social.

* 1 Técnico/a Coordinador de Juventud.

* 1 Coordinador/a Ceas.

* 2 Técnico/a Superior Empleo.

* 1 Psicólogo/a.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la regularización del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, afectadas por el artículo 15 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

El expediente de funcionarización afecta a la provisión de las plazas relacionadas en el encabezamiento de esta convocatoria y que son las que a continuación se señalan:

2 Operario/Peón.

-Nº de plazas: dos.

-Características de las plazas: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Denominación: Peón/Operario.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Peón/Operario.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo E: Certificado de Escolaridad.

6 Oficial.

-Nº de plazas: seis.

-Características de las plazas: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios. Denominación: Oficial.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Oficial.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Graduado Escolar o equivalente.

1 Almacenero/A.

-Nº de plazas: una.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Denominación: Almacenero.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Almacenero.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Graduado Escolar o equivalente.

1 Conductor/a Camión.

-Nº de plazas: una.

-Características de las plazas: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Denominación: Conductor de camión.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Conductor de camión.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Graduado Escolar o equivalente.

*Poseer el carnet de conducir BTP, C.

1 Conductor/a Servicios Municipal.

-Nº de plazas: una.

-Características de las plazas: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Denominación: Conductor de servicios municipales.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertenece a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Conductor de servicios municipales.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Graduado Escolar o equivalente.

*Poseer el carnet de conducir A, A1, B, BTP, C o el equivalente según la normativa vigente y de conformidad con la normativa de convalidación existente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

1 Capataz Brigada Obras.

-Nº de plazas: una.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Denominación: Capataz brigada de obras.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertenece a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Capataz.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

2 Conserje Colegio.

-Nº de plazas: dos.

-Características de las plazas: Encuadrada en la Escala de la Administración General Subescala Subalterna. Denominación: Conserje Colegio.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertenece a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Conserje Colegio.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo E: Certificado de Escolaridad.

1 Conserje Centro UNED.

-Nº de plazas: una.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración General Subescala Subalterna. Denominación: Conserje Centro UNED.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertenece a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Conserje Centro UNED.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo E: Certificado de Escolaridad.

5 Conserje Portero y Cometidos Múltiples para depend. Municipales.

-Nº de plazas: cinco.

-Características de las plazas: Encuadrada en la Escala de la Administración General Subescala Subalterna. Denominación: Conserje-Portero y cometidos múltiples para dependencias municipales.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertenece a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Conserje-Portero y cometidos múltiples para dependencias municipales.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo E: Certificado de Escolaridad.

2 Conserje del Centro de Día.

-Nº de plazas: dos.

-Características de las plazas: Encuadrada en la Escala de la Administración General Subescala Subalterna. Denominación: Conserje Centro de Día.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertenece a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Conserje Centro de Día.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo E: Certificado de Escolaridad.

1 Auxiliar Técnico UNED.

-Nº de plazas: una.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar Técnico UNED.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertenece a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Auxiliar Técnico UNED.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Graduado Escolar o equivalente.

1 Auxiliar Casas Cultura.

-Nº de plazas: una.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar Casas de Cultura.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertenece a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Auxiliar Casas de Cultura.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Graduado Escolar o equivalente.

2 Auxiliar Biblioteca.

-Nº de plazas: dos.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar Biblioteca.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertenece a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Auxiliar Biblioteca.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Graduado Escolar o equivalente.

1 Coordinador/a Casas Cultura.

-Nº de plazas: una.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica-Auxiliar. Denominación: Coordinador/a Casas de Cultura.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertenece a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Coordinador/a de Casas de Cultura.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

2 Encargado/a Biblioteca Pública.

-Nº de plazas: dos.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial General, Subescala Técnica-Auxiliar. Denominación: Encargado/a Biblioteca Pública.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Encargado/a Biblioteca Pública.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

I Encargado/a Instalac. Deportivas.

-Nº de plazas: una.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos especiales. Denominación: Encargado de Instalaciones Deportivas.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Encargado de Instalaciones Deportivas.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Graduado Escolar o equivalente.

I Director/a del Centro de Día.

-Nº de plazas: una.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica Media. Denominación: Director del Centro de Día.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Director del Centro de Día.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo B: Diplomado Universitario o titulación equivalente.

I Trabajador/a Social.

-Nº de plazas: una.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica Media. Denominación: Trabajador/a Social.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Trabajador/Asistente Social.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo B: Diplomado Universitario o titulación equivalente.

I Técnico/a Coordinador/a de Juventud

-Nº de plazas: una.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica Media. Denominación: Técnico/a Coordinador/a de Juventud.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Técnico/a Coordinador/a de Juventud.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo B: Diplomado Universitario o titulación equivalente.

I Coordinador/a Ceas.

-Nº de plazas: una.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica Media. Denominación: Coordinador/a de CEAS.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Coordinador/a de CEAS.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo B: Diplomado Universitario o titulación equivalente.

2 Técnico/a Superior Empleo.

-Nº de plazas: dos.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica Superior. Denominación: Técnico/a Superior de Empleo.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Técnico Superior de Empleo.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo A: Licenciado Universitario o titulación equivalente.

I Psicólogo/a.

-Nº de plazas: una.

-Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica Superior. Denominación: Psicólogo/a.

-Requisitos de los aspirantes:

*Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en situación de servicio activo o de servicios especiales con reserva de plaza, con la categoría de Psicólogo.

*Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo A: Licenciado/a en Psicología o titulación equivalente.

Segunda. - Características de las plazas.

Las plazas que se convocan están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo de Clasificación correspondientes al nivel de titulación exigido para ocupar las mismas, dos pagas extraordinaria, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes que resulten nombrados para ocupar las plazas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los aspirantes nombrados continuaran prestando servicios en la misma dependencias o servicios donde se encuentran adscritos actualmente.

Tercera. - Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León: Disposición adicional 8ª. A título orientativo se seguirá la Orden 929/2006, de 1 de junio, por la que se establece el procedimiento de los procesos de funcionarización previsto en la disposición adicional octava de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en modificación producida por la Ley 23/1988 de 28 de julio.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidos en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. - Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al proceso de funcionarización, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, encontrarse en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza.

b) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los Grupos que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano estatal o autonómico competente que acredite la equivalencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones. Los aspirantes minusválidos deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los órganos competentes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

f) Figurar en la relación de puestos a funcionarizar asignado a la plaza a la que se opta.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigida para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar dentro del plazo de presentación de solicitudes, a favor del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, la cantidad de 6 € en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido el aspirante a las pruebas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la Convocatoria. Quedan excluidos del abono de los derechos de examen los aspirantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33% y los miembros de familias numerosas.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 4, con la presentación de la solicitud, salvo los derechos de examen, cuyo resguardo deberán presentar los aspirantes junto con la instancia y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

Quinta. - Forma y plazos de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, la relación de los méritos alegados y la expresión, de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el RD 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El modelo de instancia normalizado se facilitará en el Departamento de Personal.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

Sexta. - Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, y en el que además se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no formularan reclamaciones quedará de definitivamente aprobada la relación.

Séptima. - Composición, constitución y actuaciones de los órganos de selección.

El tribunal calificador de las pruebas selectivas, designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidente: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo o Concejal en quien delegue.

* Vocales: Un/a representante de la Junta de Castilla y León, la Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, un/a representante de la Junta de Personal, un/a representante de la oposición y dos funcionarios/as de carrera municipales.

* Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue. Tiene voz pero no tiene voto.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Abstención.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de forma parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Actuación y constitución del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

Revisión de las resoluciones del tribunal.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Octava. - Fases del proceso.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso; dicha elección está motivada por el hecho de que el personal laboral fijo de este Ayuntamiento se incorporó como tal una vez hubo superado un proceso de selección con los mismos requisitos establecidos en la normativa entonces vigente para el ingreso del personal funcionario perteneciente al mismo grupo de titulación, por lo que no tiene sentido repetir una serie de pruebas en las que los aspirantes ya han acreditado su superación en su momento.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de servicio en el Grupo al que pertenece la plaza convocada en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo: 0,60 puntos. Por cada año completo de servicio en otro grupo distinto al citado: 0,30 puntos.

b) Titulación: Se valorarán las titulaciones superiores a la exigida a la plaza a la que se aspira y sólo una de ellas, de acuerdo con el siguiente baremo: Titulación equivalente al D: 0,50 puntos. Titulación equivalente al grupo B: 1,50 puntos. Titulación equivalente al grupo A: 2 puntos. Titulación equivalente al grupo C: 1,00 punto.

c) Cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento: Se valorarán única y exclusivamente los relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se acceda, de acuerdo con el siguiente baremo: Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos. Cursos de hasta 50 horas: 0,50 puntos. Cursos superiores a 50 horas: 0,75 puntos.

Justificación de los méritos.

Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración. Los méritos que se aleguen cuyos certificados deban expedirse por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, deberán declararse en la solicitud, correspondiendo al propio Tribunal su comprobación a través de la documentación que le proporcione la sección de Personal.

No se considerarán como mérito los servicios prestados como becarios o por realización de prácticas formativas.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisitos imprescindibles para la admisión del solicitante.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al Sr. Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento.

El personal laboral fijo que no supere el proceso de funcionarización o que no se presente al mismo mantendrá su condición laboral, su categoría y sus retribuciones como personal laboral fijo.

Décima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud, y en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativo de la condición de personal laboral fijo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Undécima.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

San Andrés del Rabanedo, 23 de noviembre de 2006.-La Concejala de Personal, María Teresa Cigales Romero.

REGISTRO DE ENTRADA

Apellidos y nombre:

DNI:

Teléfono:

Dirección:

Municipio:

C.P.:

Provincia:

Expone:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso de funcionarización de personal laboral fijo de la plaza de:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la funcionarización del puesto anteriormente citado.

Solicita:

Ser admitido/a en el proceso selectivo para la funcionarización de un puesto de:

Documentos que acompaña junto con la instancia:

1.- Fotocopia compulsada del DNI (pasaporte, en caso de extranjeros).

2.- Certificado de minusvalía, en su caso.

4.- Justificante del ingreso efectuado en la Hacienda Municipal por importe de seis euros o certificado de exención (para discapacitados y familia numerosa).

5.- Otra documentación que se presenta: Currículo, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc.

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno los requisitos exigidos en las bases para participar en el proceso selectivo.

San Andrés del Rabanedo, de de

Firma solicitud:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Contra la resolución de la aprobación de las presentes Bases cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

- La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 26 de enero de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1094

496,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Junta de Gobierno Local de fecha veintidós de enero dos mil siete (22/01/2007), ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) que regirán la contratación de la concesión del "Servicio bar-cafetería de la casa de cultura de Robledo de Torío", sometido a trámite de información pública por un plazo de ocho días (8), a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas; así como la apertura del plazo de presentación de ofertas por un período de quince días (15) contados desde el día siguiente a la presente publicación.

1. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: El objeto del contrato es la concesión y explotación del servicio de bar-cafetería en la Casa de Cultura de Robledo de Torío.

- b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.
- c) Plazo: 4 años.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- 4. Precio de licitación: Trescientos euros (300,00 €) mensuales (el resto de las anualidades el canon se actualizará a fecha 1 de enero, según el incremento del IPC del año anterior.)
- 5. Garantías.
 - a) Fianza provisional: La garantía provisional será de 300,00 €.
 - b) Fianza definitiva: La garantía definitiva será de 600,00 €.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Registro municipal.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
 - c) Localidad: 24008 Villaquilambre, León.
 - d) Teléfono: 987 287 201.
 - e) Fax: 987 287 216.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite: Finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro Municipal, departamento de Contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, de las 9.00 a las 14.00 horas. En el supuesto de no presentarse las propuestas en el Registro Municipal, los licitadores anunciarán la remisión de las ofertas en la forma establecida en el artículo 80.4 del R.D 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

- d) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.
- e) Localidad y Código Postal: Villaquilambre (León) CP 24008.
- 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquilambre.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
 - c) Localidad: Villaquilambre.
 - d) Fecha: Primer día hábil siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 11.00 h.

Villaquilambre, 1 de febrero de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

1101 54,40 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión de fecha 3 de enero de 2007, se aprobó inicialmente el expediente relativo al proyecto de urbanización de las calles Honduras, Salvador y Avda. La Libertad en la localidad de Navatejera, presentado por Projolis Inmobiliaria, S.L., y redactado por el Arquitecto don Fernando Liébana Díez, acordando a su vez la apertura de un período de exposición pública por plazo de un mes para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, cumpliendo lo establecido en el Art. 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 251.3 a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, indicando que el plazo para la presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Boletín Oficial de Castilla y León.

Villaquilambre, 30 de enero de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

1047 6,80 euros

SOTO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público que por don Francisco Vega Santos se ha solicitado, al amparo de la misma, legalización de explotación ganadera de ganado porcino con emplazamiento c/Principal nº 10, de la localidad de Huerga de Garaballes, perteneciente a este término municipal.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 29 de enero de 2007.-La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

1141

12,80 euros

CUBILLOS DEL SIL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local, de fecha 27 de diciembre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, convocado por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil para la adjudicación de la obra de "Pavimentación de calles en Fresnedo (León)", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. - Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: La realización de la obra de: Pavimentación de calles en Fresnedo (León).

b) Lugar de ejecución: Localidad de Fresnedo, término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto asciende a la cantidad de: 138.000,00 euros (ciento treinta y ocho mil euros).

5.- Garantías.

a) Provisional: 2.760,00 euros (dos mil setecientos sesenta euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.- Secretaría.

b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.

c) Localidad y código postal: Cubillos del Sil (León) 24492.

d) Teléfono: 987 45 80 23.

e) Telefax: 987 45 82 49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d).

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 28 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil, Secretaría, de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 13.00 horas, salvo que coincidiera con otra licitación, en cuyo caso se efectuará una vez finalizada aquella, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación (que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente) a las 13.00 horas, salvo que coincidiera con otra licitación, en cuyo caso se efectuará una vez finalizada aquella

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cubillos del Sil, 30 de diciembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

1147 62,40 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local, de fecha 27 de diciembre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, convocado por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil para la adjudicación de la obra de "Ejecución de aceras en Cabañas de la Dornilla 1ª fase, en las calles La Chana, Las Ventas y La Iglesia", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: La realización de la obra de: "Ejecución de aceras en Cabañas de la Dornilla 1ª fase, en las calles La Chana, Las Ventas y La Iglesia".

b) Lugar de ejecución: Localidad de Cabañas de la Dornilla, término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto asciende a la cantidad de: 159.000,00 euros (ciento cincuenta y nueve mil euros).

5.- Garantías.

a) Provisional: 3.180,00 euros (tres mil ciento ochenta euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.- Secretaría.

b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.

c) Localidad y código postal: Cubillos del Sil (León) 24492.

d) Teléfono: 987 45 80 23.

e) Telefax: 987 45 82 49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c); y Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d).

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 28 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil, Secretaría, de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 14.00 horas, salvo que coincidiera con otra licitación, en cuyo caso se efectuará una vez finalizada aquella, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación (que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente) a las 14.00 horas, salvo que coincidiera con otra licitación, en cuyo caso se efectuará una vez finalizada aquella

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cubillos del Sil, 30 de diciembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

1148 64,80 euros

VAL DE SAN LORENZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de 15 días el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico que a continuación se indica:

Don Pedro Luerger Nieto, en nombre y representación de la empresa Fovlumat S.L., ha solicitado licencia para la instalación de una agrupación de centrales fotovoltaicas de 4 x100 en las parcelas 49 y 50 del polígono 517 del término municipal de Val de San Lorenzo.

Val de San Lorenzo, 24 de enero de 2006.-El Alcalde-Presidente, Francisco Nistal de la Iglesia.

1018

10,40 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por doña Marcelina Merayo Rodríguez, con D.N.I. nº 10.056.110, se ha solicitado licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la ejecución de vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 223 del polígono 110 de la localidad de El Valle del término municipal de Folgoso de la Ribera, lo que se hace pú-

blico para que durante 20 días, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas puedan consultar el expediente y presentar, por escrito, las observaciones o alegaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Folgoso de la Ribera, 29 de enero de 2007.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

* * *

Por don José Costa Méndez, con D.N.I. nº 71.508.044-D, se ha solicitado licencia urbanística para reforma de vivienda unifamiliar en la calle Principal s/n de la localidad de El Valle, del término municipal de Folgoso de la Ribera.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º, del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, suplemento al nº 21 de 2 de febrero de 2004), se abre un período de información pública de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando el expediente en dichas oficinas para su examen.

Folgoso de la Ribera, 29 de enero de 2007.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

1036

26,40 euros

* * *

Por doña Artura Marcos García, con DNI número 10.080.867-J, ha sido solicitada licencia para ejercer la actividad de explotación de vacuno extensivo en parte del polígono 70 de la localidad de Folgoso de la Ribera, provincia de León.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer, por escrito, las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 30 de enero de 2007.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

1030

13,60 euros

CARRACEDELO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Carracedelo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2007.

2. Objeto de contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de "edificio de usos múltiples en Villadepalos, desglosado 4ª fase".
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Villadepalos.
- d) Plazo de ejecución (meses): Doce.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.000,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil euros).

5. Garantía provisional.: 2.880,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Carracedelo.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.
- c) Localidad y código postal: Carracedelo 24549.
- d) Teléfono: 987 562 553 y 987 562 659.
- e) Telefax: 987 562 800.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupo 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Carracedelo.
- 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.
- 3. Localidad y código postal: Carracedelo 24549.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el plazo de la adjudicación.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No existe.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Carracedelo.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.
- c) Localidad: Carracedelo.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general.

e) Hora: 12.00.

10. Otras informaciones: No existen.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: No se ha remitido.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: No existe.

Carracedelo, 29 de enero de 2007.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2007, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la contratación de las obras de "Edificio de usos múltiples en Villadepalos, Desglosado 4ª fase", mediante la forma de concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente.

En consonancia con lo previsto en el artículo 122 del RDL 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, pueda examinarlos y presentar, en su caso las alegaciones que estimen convenientes.

Carracedelo, 29 de enero de 2007.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

CONTRIBUCIONES ESPECIALES CALLE ACCESO AL PARQUE EN CARRACEDELO

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de calle acceso al parque en Carracedelo, cuyo importe de ejecución por contrata ascienda a la cantidad de 20.031,37 €, siendo por tanto el coste soportado por el Ayuntamiento de 20.031,37 euros.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el Sr. Presidente se propone la aprobación del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Vistos los informes técnico, jurídico y económico que obran en el expediente,

Resultando que este acuerdo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de enero de 2007.

Prevía deliberación, sin intervenciones, y por seis votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones de los Concejales del Grupo M. Socialista, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Imponer y aplicar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de calle de acceso al parque en Carracedelo que se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de una obra pública.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A.-Coste total de la obra: Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

- Primero:
 - a)- Honorarios del proyecto: el importe será financiado por el Ayuntamiento de Carracedelo con recursos propios.
 - b)- Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado, 20.031,37 euros con el siguiente desglose:
 - c)- Importe de la obra, una vez adjudicada
 - Importe de la adjudicación: 20.031,37 euros.

B) Cantidad a repartir entre los beneficiarios.- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 6.586,36 euros, equivalente al 32,88 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuere mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias.

C) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, perfectamente definidos, por lo que no ofrece duda que, atendida la clase y naturaleza de la obra y los criterios seguidos por esta Corporación en obras anteriores y de contenido similar, se aplican como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

D) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos:

- Coste que soporta el municipio: 0.031,37.
- Importe a repartir en c.especiales: 6.586,36.
- Unidades de módulo de reparto: 84,30 metros.
- Valor unitario módulo de reparto: 78,13 euros/metro lineal de fachada.

E) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras esta constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

F) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

ANEXO : RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Nº.	m.l.	Mod.	Cuota	Nombre	Apellido1	Apellido2	DNI	Domicilio	C.P.	Localidad	Provincia
1	21,60	78,13	1.687,61	U.F.C. S.A.				c/Fco. Hernández Pacheco, 14		Valladolid	Valladolid
3	16,95	78,13	1.324,30	Mª Antonia	Sernández	López		c/S. Roque, 12	24549	Carracedelo	León
5	5,65	78,13	441,43	Luis	Cadenas	Vidal		c/S. Roque, 7	24549	Carracedelo	León
2	28,00	78,13	2.187,64	Manuel	Morán	Diez		Avda. Cúa, 28	24549	Carracedelo	León
4	12,10	78,13	945,37	Lucía	Pacios	Garnelo		c/El Ángel, 14	24549	Carracedelo	León

Se expone el expediente de contribuciones especiales a información pública, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante un periodo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado de imposición, aplicación y ordenación se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En los demás aspectos de imposición, aplicación y ordenación de este tributo rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del municipio.

Carracedelo, 29 de enero del 2007.-El Alcalde, Raúl Valcarlos Díez.

Aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 26 de enero de 2007, con carácter inicial, la "Modificación puntual de Normas Subsidiarias en Carracedelo nº 1/2007 en las inmediaciones de la Casa Rectoral de la localidad de Carracedelo", se expone al público por el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o periódico provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en este Ayuntamiento.

Carracedelo, 30 de enero de 2007.—El Alcalde, Raúl Valcarce Diez.

1033

103,80 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 7 de diciembre de 2006, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valverde de la Virgen, 22 de enero de 2006.—El Alcalde, David Fernández Blanco. 1037

* * *

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Municipal de Registro de Parejas de Hecho, adoptado por el Pleno en la sesión ordinaria del día 3 de agosto de 2006, el citado acuerdo queda elevado a definitivo, con el texto que seguidamente se reproduce:

Contra el referido acuerdo definitivo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación del presente Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

REGLAMENTO MUNICIPAL DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)

Exposición de motivos

Las nuevas circunstancias sociales que en los últimos tiempos están modificando lo que tradicionalmente se ha llamado familia nuclear, han obligado a las diversas administraciones públicas a replantearse el modelo jurídico y administrativo para incluir la figura de las llamadas parejas de hecho. Se pretende, por tanto, dar una respuesta a las situaciones concretas que conforman la realidad social para adoptar disposiciones normativas que garanticen el acceso, en condiciones de igualdad, a las posibilidades que la sociedad o el ordenamiento jurídico ofrecen.

El libre desarrollo de la personalidad y la igualdad ante la Ley de los ciudadanos constituyen algunos de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y social, demandado de todos los poderes públicos la promoción de las condiciones para que esa libertad e igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, debiendo, por tanto, ser removidos los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud conforme a lo previsto en los artículos 1.1, 9.2, 10.1 y 14 de la Constitución Española.

Asimismo, en el libre y legítimo ejercicio de su autonomía personal, todo hombre y toda mujer tienen derecho a constituir, mediante una unión afectiva de convivencia una comunidad de vida que, completada o no con hijos, dé lugar a la creación de una familia, cuya protección deben asegurar los poderes públicos de conformidad con el artículo 39.1 de la Constitución, a fin de garantizar el respeto y la promoción de los antedichos principios fundamentales de libre desarrollo de la personalidad y de la igualdad de todos los ciudadanos.

Las uniones afectivas constituidas por parejas del mismo sexo, una vez superadas las discriminaciones históricas por razones de orientación sexual que han venido marginando, e incluso criminalizando, a quienes demandaban una vida en común con otra persona del mismo sexo, deben alcanzar por los mismos fundamentos su protección, de acuerdo con la exigencia constitucional de igualdad y libertad dirigidas a todos los poderes públicos.

En este marco general, y atendiendo a las nuevas necesidades e interpretaciones del concepto de familia, teniendo en cuenta que el Principado de Asturias crea el Registro de Parejas de Hecho por Decreto 71/1994, de la Consejería de Interior y Administraciones Públicas, y que en fecha 23 de mayo de 2002, se aprueba la Ley 4/2002, de Parejas Estables de la Comunidad de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen pretende con este Registro ponerse al servicio de los intereses de los vecinos tal como corresponde a los poderes públicos según el artículo 9.2 de la Constitución Española, en orden a promover las condiciones y a remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales.

Artículo 1.- Objeto.

Se crea el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, que tendrá carácter administrativo, rigiéndose por lo establecido en el presente Reglamento, por la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de Parejas Estables de la Comunidad de Castilla y León, y por la normativa que en el ejercicio de sus competencias se pueda dictar en desarrollo por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Tendrán acceso a este Registro las uniones no matrimoniales de convivencia estable entre parejas, con independencia de su orientación sexual e incluyendo, por ello, las del mismo sexo, cuyos miembros tengan su residencia habitual en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Artículo 3.- Declaraciones y actos inscribibles.

1. Las declaraciones de constitución, modificación y extinción de las parejas de hecho.
2. Los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre sus miembros.
3. En el caso de las inscripciones sobre extinción de las parejas de hecho, podrán efectuarse a instancia de uno solo de los miembros.

Artículo 4.- Voluntariedad

La inscripción en el presente Registro tiene en todo caso carácter voluntario, no pudiendo aplicarse inscripción alguna por la Administración de oficio.

Artículo 5.- Requisitos.

1. Las inscripciones se realizarán previa solicitud conjunta de los miembros que constituyen la unión de hecho, conforme al modelo existente a disposición de los interesados en las oficinas municipales, acompañado de la documentación acreditativa de los siguientes requisitos:

- * Ser mayores de edad o menores emancipados.
- * No tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en segundo grado.
- * No estar incapacitados.
- * No estar sujetos a vínculo matrimonial.
- * No figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho no cancelada.
- * Tener la condición de residentes en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, y estar debidamente empadronados.

2. Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión de hecho podrán efectuarse a instancia de los miembros componentes de la misma.

Artículo 6.- Efectos:

La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, acreditará la constitución, extinción y resto de declaraciones relativas a las uniones, sin perjuicio de prueba en contrario.

Artículo 7.- Publicidad:

La publicidad del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

Artículo 8.- Órgano competente:

El Registro de Parejas de Hecho quedará adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 9.- Gratuidad:

Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

Artículo 10.- Procedimiento:

• A las solicitudes de inscripción que se facilitarán en las dependencias municipales conforme al anexo que acompaña al presente Reglamento, se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y la documentación exigida que se comprobará por los Servicios Municipales.

• Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento, donde se comprobará la documentación y se subsanarán los defectos existentes con base en el presente acuerdo.

• Se procederá a la apertura de un expediente general donde figurará cada una de las solicitudes presentadas, así como el conjunto de documentos relativos a la misma y los ulteriores actos que se produjeran sobre la pareja de hecho.

• Cumplidos los requisitos establecidos, se dictará la correspondiente resolución de Alcaldía disponiendo la inscripción solicitada en el Libro de Registro, o, en su caso, la denegación motivada, notificándose en todo caso a los interesados.

• La inscripción material de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales se realizará en el Libro Registro de forma extractada, haciendo referencia al documento que sirva de soporte y al correspondiente expediente administrativo.

• En el caso de que la inscripción de estos contratos fuera posterior al acto de inscripción de la pareja de hecho, se solicitará por escrito comparecencia personal de los dos miembros de la misma.

Artículo 11.- El Libro Registro:

• El Libro Registro de Parejas de Hecho se cumplimentará con la elaboración de los sucesivos asientos en los que se reflejarán los datos esenciales de la inscripción en cada uno de aquellos del expediente o referencia de la pareja de hecho de que se trate.

• Dicho libro podrá llevarse en soporte informático y en soporte papel mediante hojas móviles, debidamente numeradas y selladas.

Artículo 12.- De las certificaciones.

Las certificaciones harán referencia exclusivamente a los datos que consten en el Registro de Parejas de Hecho y serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. Alcalde, previa solicitud por escrito de cualquiera de los miembros de la pareja de hecho o a petición de los Jueces o de los Tribunales de Justicia.

Artículo 13.- Protección de datos:

El tratamiento de los datos contenidos en el Registro de Parejas de Hecho de Valverde de la Virgen, quedará afectado por las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición adicional.

Se reconoce la equiparación de las Parejas de Hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen o de cualquier otra Administración Pública, respecto de los matrimonios, en cuanto se refiere a los derechos del personal al servicio de las Corporaciones para licencias o permisos y en general a los derechos de cualquier interesado en cuanto afecten a decisiones o situaciones de exclusiva competencia municipal y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Disposición final.

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente, entrará en vigor cuando transcurra el plazo que señala el artículo 65.2

de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, tras la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigente mientras no se modifique o derogue expresamente.

ANEXO

Solicitud de inscripción en el registro de parejas de hecho del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León).

Datos de los solicitantes:

Nombre y apellidos dirección ciudad provincia teléfono correo electrónico edad

Nombre y apellidos dirección ciudad provincia teléfono correo electrónico edad

Exponen que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento regulador del registro de parejas de hecho del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, y reuniendo los requisitos exigidos en el mismo.

Solicitan:

Se proceda a autorizar la inscripción en el registro de parejas de hecho del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Documentación aportada:

1. Solicitud.

2. Fotocopias de los DNI.

3. Certificados de empadronamiento.

4. Declaración jurada de no estar sujeto a vínculo matrimonial ni incluido en otros registros de uniones o parejas de hecho, no tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en segundo grado y no estar incapacitados.

Valverde de la Virgen, a de de 200

Firma de los solicitantes

Valverde de la Virgen, 24 de enero de 2007.-El Alcalde, David Fernández Blanco. 1043

SOTO Y AMÍO

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición Transitoria Primera, apartado 5 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se expone al público por espacio de veinte días los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obra, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas:

* Aladino Neira Suárez: Construcción de casa prefabricada en la calle Los Molinos, 22, de Canales (37/2006).

* Union Fenosa SA: Colocación de 2 apoyos HV/9/2005 en Soto y Amío (55/2006).

* José Menéndez Arango: Cambio losa cubierta de vivienda en la Avda. Mancho, 115, de Canales (56/2006).

* Santiago Mayo Gordo: Reconstrucción muro de piedra de 7,50 X 1,70 metros, c/Fuente Blanca, 15, de Canales (57/2006).

* M. Luz García Flórez: enfoscar fachada con cotegra, Avda. La Romería, 10, de Canales (58/2006).

* Cristina Álvarez Diez: Sustitución de 18 ventanas de aluminio, calle el Reguerón, 6, de Canales (1/2007).

* Union Fenosa SA: Colocación de 2 apoyos HV 9/630 en Canales (2/2007).

Soto y Amío, 30 de enero de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

1048

19,20 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Habiendo sido objeto de exposición al público durante un plazo de quince días hábiles el expediente modificación 02/06 del Presupuesto General para 2006 de esta Administración, previa inserción del pre-

ceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (de 27 de diciembre de 2006, número doscientos cuarenta y cuatro), sin que se hayan formulado contra el mismo ningún tipo de reclamación por las personas que pudieran detentar la condición de interesadas, de conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Reglamento Presupuestario.

Por lo tanto, el acuerdo adoptado con carácter inicial en la sesión celebrada con carácter ordinario el día quince de noviembre de dos mil seis pasa a ser definitivo, presentando el siguiente tenor:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
Cap. Art. Concepto			
1	120	Rretribuciones básicas	1.000
1	130	Laboral fijo	500
1	220	Material de oficina	500
1	226	Gastos diversos	2.500
1	230	Dietas	1.000
1	349	Gastos financieros	2.000
1	227	Trabajos otras empresas	6.500
3	160	Cuotas sociales	2500
Total gastos			16.500

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
Cap. Art. Concepto			
9	761	Transferencias	16.500
Total gastos			16.500

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en los plazos y forma previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santa María del Monte de Cea, 17 de enero de 2007.–El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández. 1046

POZUELO DEL PÁRAMO

Energía Solar Las Torres S.L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (99,45 kW) en zona Laguna Payosa en Saludes de Castroponce en parcela 40 del polígono 110 del término municipal de Pozuelo del Páramo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo del Páramo, 10 de enero de 2007.–La Alcaldesa María Nieves Rodríguez Cartón.

Ruvalsa, S.C. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de cebo para 1998 plazas en Saludes de Castroponce, en parcela 57, del polígono 112 del término municipal de Pozuelo del Páramo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere

afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo del Páramo, 10 de enero de 2007.–La Alcaldesa María Nieves Rodríguez Cartón.

561

22,40 euros

VILLAMAÑÁN

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento la "Ordenanza Reguladora de la Creación y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal", se abre un período de información pública por espacio de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que los interesados puedan formular las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas, que se presentarán por escrito en las oficinas municipales en días y horas hábiles.

Villamañán, 26 enero 2007.–El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

1013

VILLOBISPO DE OTERO

Don José Manuel Rodríguez García ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en la c/ La Maire de la localidad de Otero de Escarpizo.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un regimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende legalizar pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villabispo de Otero, 26 de enero de 2007.–El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

1017

12,80 euros

CASTRILLO DE CABRERA

Por doña Mª Sagrario Gallego Liñán ha sido solicitada licencia de actividad para explotación ganadera de vacuno en régimen semiextensivo ubicada en Noceda de Cabrera.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Cabrera, 22 de enero de 2007.–El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

1019

10,40 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Aprobado por el Pleno que presido, en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2007, el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica del corriente año, queda de manifiesto al público en la secretaría municipal, por término de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones, observaciones y sugerencias estimen oportunas.

Zotes del Páramo, 26 de enero de 2007.–La Alcaldesa (ilegible).

1020

2,00 euros

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente N°: 6/2007.
Titular: Santiago Garrido Viloria.
Emplazamiento: Polígono 22, parcela: 349, paraje: MUP N° 67 en Montealegre.
Actividad solicitada: Explotación apícola.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Brañuelas, 18 de enero de 2007.—El Alcalde, Benjamin Geijo González.

1021 17,60 euros

Don Benjamín Geijo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagatón, hago saber:

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Brañuelas, 19 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Benjamín Geijo González. 1022

BORRENES

Advertido error en la publicación de la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 4/2006, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 246, correspondiente al día 19 de diciembre de 2006, se efectúa la siguiente corrección:

En el primer párrafo, donde dice: expediente de modificación de créditos número dos, debe decir: expediente de modificación de créditos número cuatro.

Borrenes, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco. 1029

VALDEPOLO

Don Juan Eulogio Iglesias Nicolás ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (25 de reproducción y 10 de reposición), con emplazamiento en la c/ Era de Arriba de la localidad de La Aldea del Puente.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de infor-

mación pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 25 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

Doña María Purificación Fernández Díez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (40 de reproducción, 15 de reposición y 20 de cebo), con emplazamiento en la c/ Canseco, de la localidad de Villamondrín de Rueda.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 25 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

Doña María Ángeles Yugueros Maraña, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (12 de reproducción) con emplazamiento en la calle Quintana de la localidad de Villahibiera.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 25 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

1032 39,20 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Por don Faustino Santamarta Cachán se ha solicitado licencia ambiental para autorización de explotación de ganado aviar en las instalaciones ubicadas en la calle La Guindalera núm. 2, de la localidad de Palanquinos.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas, se abre un periodo da información pública de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villanueva de las Manzanas, a 26 de enero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

1034 12,00 euros

Don José Ignacio Álvarez Muñoz, en representación de Estación de Servicio Esla, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para adaptar la actividad de estación de servicio, sita en carretera 512, km 7, en la localidad del Palanquinos, a la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, conforme a la Disposición Transitoria Primera.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de las Manzanas, 26 de enero de 2007.—El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

1035

13,60 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por los siguientes Decretos los Padrones que se relacionan:

- Padrón colectivo de la tasa sobre la seguridad en el polígono, correspondientes a:

- Cuarto trimestre del año 2005: 8.958,42 €

- Primer trimestre del año 2006: 8.958,42 €

- Padrón colectivo de la tasa sobre vados, correspondiente al año 2007, por un importe de veintitrés mil trescientos sesenta y un euros con once céntimos (23.361,11 €).

Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondiente al mes de diciembre de 2006, por un importe de tres mil doscientos doce euros con setenta céntimos (3.212,70 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 26 de enero de 2007.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1044

21,60 euros

LA ROBLA

PADRONES DE 4º TRIMESTRE DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, EJERCICIO 2006

A.- Aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 08/07 de fecha 26/01/2007, de los padrones citados, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos.

a) De reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el art. 44 de la Ley 30/192 de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (Art. 110.3 de la Ley 30/1992) podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Período voluntario de pago: del 29 de enero al 29 de marzo de 2007, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las entidades bancarias que figuran en los recibos físicos.

D) Período ejecutivo: vencido el período voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en periodo ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 27 de enero de 2007.—El Alcalde Presidente (ilegible).

1045

7,20 euros

CEBRONES DEL RÍO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2006, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Reglas 227 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990, Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento, y por escrito, los reparos u observaciones oportunas en lo que a su derecho y legitimación convenga, en los términos establecidos en el art. 170 de la Ley referenciada.

Cebrones del Río, 20 de enero de 2007.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

936

CEA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cea, adoptado en fecha 9 de noviembre de 2006, sobre transferencia de

créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos.

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS			
Funcional	Partida Económica	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
4	13	Personal laboral (temporal)	20.000
1	63	Inversión reposición funcionamiento operativo de servicios	5.000
Total gastos			25.000

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS			
Funcional	Partida Económica	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
1	120	Retribuciones básicas	5.000
1	22	Material, suministros y otros	10.000
3	160	Cuotas sociales	2.000
4	22	Material y suministros	3.100
4	489	Otras transferencias	2.000
5	227	Trabajos realizados por otras empresas	2.000
6	349	Otros gastos financieros	900
Total gastos			25.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

* * *

Don José Luis de Benito del Amo, en representación de Telefónica Móviles de España, ha solicitado las siguientes autorizaciones administrativas en relación con el expediente de concesión de licencia ambiental de la antena de telefonía móvil de Cea, en aplicación de las previsiones del artículo 27 de la Ley 11/2003 y del Decreto 267/2001 de Castilla y León:

- Licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Conforme a las disposiciones recogidas en la normativa sectorial aplicable, se procede a la habilitación de un plazo de exposición pública del expediente, durante un plazo de veinte días hábiles computados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de forma que los titulares de un derecho o interés legítimo que se vean afectados por el expediente procedan a su revisión y a la interposición de las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de los mismos.

La documentación se conserva en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cea, sita en la Casa Consistorial de Cea, plaza Mayor, número 1, en horario de atención al público: martes, jueves y viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Cea, 23 de enero de 2007.–El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.
970

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto taxi, se procede a publicar la lista de solicitudes admitidas.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Las solicitudes admitidas son las siguientes:

Aquilino del Pozo Llamera, con nº DNI 9755212S.

Roperuelos del Páramo, 25 de enero de 2007.–El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

1140 20,80 euros

VILLAMOL

Habiendo sido objeto de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 02/2006, durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la publicación del preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (de 19 de diciembre de 2006, número 239) sin que se hayan formulado alegaciones contra el mismo, se procede, de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales, a su publicación íntegra:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2006

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN

Partidas activas		Partidas pasivas	
1.121	A incrementar en 1.000 €	0.310	Reducción por importe de 505,98 €
1.226	A incrementar en 6.500 €	0.921	Reducción por importe de 558,64 €
3.160	A incrementar en 2.000 €	1.131	Reducción por importe de 6.500 €
4.226	A incrementar en 1.500 €	9.761	Reducción por importe de 5.000 €
7.34	A incrementar en 500 €		
Total	12.564,60 €	Total	12.564,62 €

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, por los sujetos legitimados para ello, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos determinados por la legislación aplicable, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que consideren oportuno en defensa de sus derechos e intereses.

Villamol, 26 de enero de 2007.–El Alcalde, Fidel García Ruiz.
1133

TORRE DEL BIERZO

Finalizado próximamente el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, una vez transcurridos los cuatro años de su nombramiento, y al efecto de proceder a su renovación, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueden presentar su solicitud junto con la documentación señalada en la convocatoria, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento.

Los interesados deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 5/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales en los artículos 303 y 389 de la referida Ley.

Torre del Bierzo, 22 de enero de 2007.–El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez.
976

LUCILLO

Efectuadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 2007, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de 15 días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lucillo, 30 de enero de 2007.–El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.
1119

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007 el Presupuesto General para el año 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de examen y reclamaciones.

Si durante el periodo de información pública no se presentaren reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Magaz de Cepeda, 30 de enero de 2007.-El Alcalde, José Ángel García Álvarez. 1120

BRAZUELO

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, por dicho motivo y teniendo que dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/1995 de 7 de junio, se hace saber a los vecinos del municipio que durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán presentar solicitudes para optar a la elección por el Pleno de este Ayuntamiento para el cargo de Juez de Paz sustituto y su posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

- A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:
- 1. Certificado de nacimiento.
 - 2. Certificado de los antecedentes penales.
 - 3. Informe de buena conducta, expedido por la autoridad local.
 - 4. Cualquier documento acreditativo de sus méritos o títulos que se posean.

Brazuelo, 30 de enero de 2007.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira. 1131

EL BURGO RANERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2006, del presupuesto general en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

La modificaciones de créditos por capítulos son las siguientes:

SUPLEMENTOS Y/O CONCESIONES

	Euros
Capítulo 2	30.000,00
Capítulo 6	278.153,89
Suman	308.153,89

FINANCIACIÓN

	Euros
Con cargo al remanente líquido de Tesorería,	
Liquidación del presupuesto general de 2005	88.153,89
Mayores ingresos en la partida 755.00	220.000,00
Suman	308.153,89

El Burgo Ranero, 19 de enero de 2007.-El Alcalde, Amancio Herreros García. 1135

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por D Soraya Fernández Grande se ha solicitado el cambio de titularidad de una tienda dedicada a Comercio Textil, ubicada en la calle Calvo Sotelo nº 14, de esta localidad, que anteriormente figuraba a nombre de don Isidro Prieto Martínez.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

El plazo de exposición es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 17 de enero de 2007.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

556 12,00 euros

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de noviembre de 2006, el expediente de Modificación de Créditos 1/2006, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

	Euros
Cap. 1.- Gastos personal	15.000
Cap. 2.- Gastos en bienes corr. y servic.	15.000
Cap. 6.- Obras	76.000
Total	106.000

FINANCIACIÓN

	Euros
Con cargo otras partidas	76.000
Con cargo remanente tesorería	30.000
Total	106.000

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, de conformidad con el artículo 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laguna de Negrillos, 29 de enero de 2007.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez. 1142

TORENO

Don Edelmiro Álvarez Álvarez solicita licencia ambiental para la actividad de explotación ganadera acogiéndose a lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la mencionada Ley 2/2005, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toreno, 26 de enero de 2007.-El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández. 1010 12,80 euros

Mancomunidades de Municipios

MONTAÑA CENTRAL

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Montaña Central en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad Montaña Central para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 313, de 30 de diciembre), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril; rect. BOE nº 136, de 7 de junio), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho mas los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas ante la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Montaña Central

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Asamblea de Concejales dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordón, 28 de diciembre de 2006.–El Alcalde, Francisco Castañón González. 967

MONTE DE LA HOJA

Formada la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad del Monte de la Hoja, perteneciente al municipio de Gradefes, correspondiente al ejercicio 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Mancomunidad.

Gradefes, 26 de enero de 2007.–La Presidencia (ilegible). 1055

Juntas Vecinales

SAN FELIZ DE ÓRBIGO

La Junta Vecinal de San Feliz de Órbigo, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2006, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	3.000,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	6.730,00
Total ingresos	9.730,00
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	9.720,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	10,00
Total gastos	9.730,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villares de Órbigo, 26 de enero de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Felicísimo Álvarez Cuesta. 1014

VILLARES DE ÓRBIGO

La Junta Vecinal de Villares de Órbigo, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2006, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	2.000,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	4.620,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	7.380,00
Total ingresos	14.000,00
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	10.997,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	3,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	3.000,00
Total gastos	14.000,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villares de Órbigo, 25 de enero de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Santiago Fernández Blanco. 1015

GARFÍN

Formulada y rendida la Cuenta General de los Presupuestos de esta Entidad, correspondiente a los ejercicios de los años 2003, 2004 y 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Garfín, 30 de diciembre de 2006.–El Presidente de la Junta Vecinal, Florentino Campos Yugueros. 1066

Adoptado acuerdo por esta Junta Vecinal sobre la adjudicación mediante precio del aprovechamiento de pastos de varias fincas comunales de esta entidad, se expone al público el referido acuerdo por plazo de 15 días al objeto de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, ante esta Presidencia, las reclamaciones que estimen procedentes.

Garfín, 18 de enero de 2007.—El Presidente, Florentino Campos Yugeros.

555

16,00 euros

RUEDA DEL ALMIRANTE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Rueda del Almirante, 31 de enero de 2007.—El Presidente de la Junta Vecinal, Enrique Díez Fernández.

1067

CEMBRANOS

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2007, la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas de los Servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, de conformidad con el artículo 17.1 del RDLeg 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados, a que se refiere el artículo 18 de la disposición citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta Vecinal. Considerándose definitivamente aprobada en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, según establece el artículo 17.3 de la misma.

Cembranos, 30 de enero de 2007.—El Presidente, Eusebio Barrio Fidalgo.

1068

CASCANTES DE ALBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cascantes de Alba en sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cuadros, 17 de enero de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Feliciano Fernández García.

959

LA VID DE GORDÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Vid de Gordón en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el

acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordón, 30 de enero de 2007.—El Alcalde Pedáneo, José de la Fuente García.

997

CABORNERA

Don Luis Pardo Martínez, Secretario de la Junta Vecinal de Cabornera de la provincia de León.

Certifico:

Que el expediente de tramitación del Presupuesto General de esta Junta Vecinal de Cabornera para el ejercicio 2006, aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2006, ha sido sometido a información pública, mediante anuncios insertados en el tablón de edictos de esta entidad, y edicto remitido el día 27 de noviembre de 2006 a la Diputación Provincial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Pola de Gordón, 27 de enero de 2007.

Certifico: Resultado de la información pública.

Que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 224 de fecha 27 de diciembre de 2006, ha sido publicado el anuncio precedente.

Que durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, durante el cual estuvo expuesto al público el referido expediente, estando comprendido dicho periodo entre los días 27 de noviembre de 2006 al 26 de enero de 2007, ambos inclusive, no ha sido presentada alegación o reclamación alguna.

Para que así conste en el expediente de referencia, expido la presente visada por el señor Alcalde Pedáneo en La Pola de Gordón a 27 de enero de 2007.—El Secretario, Luis Pardo Martínez.-VºBº el Alcalde, Isaac Rodríguez García.

Decreto de la Alcaldía. Vista la precedente certificación, que supondría que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo provisional de fecha 26 de enero de 2006, de conformidad con dicho acuerdo plenario, dispongo:

Primero: Dado que no ha sido presentada reclamación alguna, se declara elevado a definitivo el acuerdo adoptado provisionalmente.

Segundo: Publíquese la aprobación definitiva.

Tercero: Remítase copia del expediente tramitado a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

La Pola de Gordón, 27 de enero de 2007.—El Alcalde, Isaac Rodríguez García.—Ante mí, el Secretario, Luis Pardo Martínez.

999

CORNIERO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Corniero, en sesión extraordinaria de fecha 29 de enero de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Corniero, 29 de enero de 2006.—El Alcalde Pedáneo, José Aláez García. 1002

PRADELA

Formuladas y rendidas las cuentas de esta entidad local correspondientes al ejercicio 2006, dichas cuentas, con los informes y demás justificantes, se exponen al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Pradela, 25 de enero de 2007.—El Presidente, José García Gutiérrez. 1129

ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA

La Junta Vecinal de Altoibar de la Encomienda, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2006.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Altoibar de la Encomienda.—El Presidente (ilegible). 1132

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Servicio Territorial de Cultura

Intentada la notificación a don Miguel Jaurrieta Fernández, titular de la actividad de la empresa turística que se denomina Hostal “CLUB A-3”, sita en la N-VT, Km. 418, de la localidad de Vega de Valcarlos, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 61/2006-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del pliego de cargos del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples, Avda. Peregrinos, s/n 24071 - León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito. 1054

* * *

Intentada la notificación a don Isaac Moreno Pérez, titular de la actividad de la empresa turística denominada Hostal Alfonso VI, sita en la c/ Antonio Nicolás, 4, de la localidad de Sahagún, de esta pro-

vincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 76/2006-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del pliego de cargos del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples, Avda. Peregrinos, s/n 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito. 1053

Servicio Territorial de Fomento

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

OBRAS DE MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME EN LA CARRETERA LE-241, DE BOCA DE HUÉRGANO-BESANDE. TRAMO: BOCA DE HUÉRGANO-BESANDE”. CLAVE: 2.1-LE55/ATX.

Resolución de 19 de enero de 2007 del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un período de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes al término municipal de Boca de Huérgano, y se señalan fechas para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en dicho término municipal con motivo de las obras del Proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fechas 24 de febrero de 2006, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el art. 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio conforme establece el art. 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Fomento en León, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Boca de Huérgano, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en los periódicos *Diario de León*, *La Crónica-El Mundo*, y Edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento en León (Avda. Peregrinos, s/n, 24071 León); a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

“Expropiaciones con motivo de las obras de mejora de plataforma y firme en la carretera LE-241, de Boca de Huérgano-Besande. Tramo: Boca de Huérgano-Besande. Clave. 2.1-LE-55/ATX

Lugar	Fecha	Horas	Fincas Nº
Ayto. de Boca de Huérgano	20-02-2007	9:30 a 14:00	1 a 36
Ayto. de Boca de Huérgano	20-02-2007	16:00 a 20:30	37 a 72
Ayto. de Boca de Huérgano	21-02-2007	9:30 a 14:00	73 a 108

Lugar	Fecha	Horas	Fincas Nº
Ayto. de Boca de Huérgano	21-02-2007	16:00 a 20:30	109 a 144
Ayto. de Boca de Huérgano	22-02-2007	9:30 a 14:00	145 a 180
Ayto. de Boca de Huérgano	22-02-2007	16:00 a 20:30	181 a 215

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* a tenor de lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y/o derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Boca de Huérgano y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, especialmente a los efectos de los art. 17.2, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, puedan formular por escrito ante este Servicio las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 19 de enero de 2007.—La Jefa del Servicio Territorial de Fomento, Ana I. Suárez Hidalgo.

711 70,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

RIBERA ALTA DEL PORMA

Por medio del presente, se comunica a los interesados, que, en las oficinas de la Comunidad de Regantes sitas en Puente Villarente c/ Camino Santiago, 10 bajo, se encuentran expuestos al público durante 15 días desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al reparto del año 2006 con objeto de oír las oportunas reclamaciones, para su posterior cobranza en las mencionadas oficinas a partir del próximo día 5 del mes de febrero y hasta el 15 de abril de 2001, en período voluntario. Pasado dicho plazo, los contribuyentes que no satisfagan sus debitos quedaran incurso en recargo de apremio del 20%, más costas e intereses producidos.

Puente Villarente, 23 de enero de 2007.—El Presidente (ilegible).
868 12,00 euros

PRESA DE LA TIERRA

Se avisa a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Tierra que en la Junta General Ordinaria celebrada el pa-

sado 17 de diciembre, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2007 resultando una cuota de riego de 30 euros por ha, la cual podrá ser incrementada por cada una de las Juntas de Riego locales para atender a sus propios gastos. Además se cobrarán las correspondientes anualidades de las Concentraciones Parcelarias de Villares- Moral y de San Feliz- Gualtares de Órbigo.

El período de recaudación voluntaria se iniciará el 1 de marzo y finalizará el 30 de abril de 2007, estando los recibos depositados en Caja España de Benavides de Órbigo. Pasado este plazo se procederá al cobro por la vía de apremio todos los recibos pendientes de pago con el recargo del 20%, intereses de demora y las costas.

Durante un plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio, estará el padrón expuesto al público en la Oficina de la Comunidad y se podrán presentar las reclamaciones oportunas. Atendidas éstas, y transcurrido dicho plazo, el Padrón se considerará válido a todos los efectos.

Benavides de Órbigo, 22 de enero de 2007.—El Presidente, Alberto Rubio Marcos.

913 15,20 euros

QUILÓS

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Holga de Quilós a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el domingo día 25 de febrero de 2007, a las 10.00 en primera convocatoria y a las 10.30 en segunda, en las antiguas escuelas de Quilós, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.-Lectura y aprobación del acta anterior sí procede y rectificación en el asiento contable de las cuentas del 2005.

Segundo.-Ingresos y gastos año 2006. Cuentas 2006.

Tercero.-Presupuestos para el año 2007.

Cuarto.-Adhesión a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes(FENACORE).

Quinto.-Mejora de las canalizaciones de riego.

Sexto, -Solicitudes de obra 2007.

Séptimo.-Informes diversos de la Presidencia.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Quilós, 24 de enero de 2007.—El Presidente, Manuel Benito Lago Mauriz.

960 16,00 euros

SAMBANOS Y LA VEGA

Por medio del presente se convoca a todos los interesados para que asistan a la Junta General ordinaria anual que esta Comunidad celebrará el próximo día 4 de marzo en la casa del pueblo de San Justo de la Vega. Se realizarán dos convocatorias, la primera a las 11.30 horas y la segunda a las 12.00 horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.-Lectura y aprobación (si procede) del acta de la sesión anterior.

2.-Aprobación y resumen de cuentas del ejercicio 2006.

3.-Derrama año 2007.

4.-Limpieza de cauces y de zonas comunes.

5.-Nombramiento del Jurado de Riegos de la Comunidad.

6.-Escritos recibidos.

7.-Ruegos y preguntas.

Astorga, 23 de enero de 2007.—El Secretario P.O. del Presidente (ilegible).

861 20,00